

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE INGENIERIA



CREA PROGRAMA CENTRO PARA LA
INTEGRACIÓN INGENIERÍA SOCIEDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE.

SANTIAGO, 01.10.2004 04928

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; el D.U. N° 668 de 1988 y la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La relevancia que posee el Programa como una contribución al progreso científico-tecnológico y social.
- 2.- La relevancia que el Programa puede otorgarle como sello distintivo a la Facultad de Ingeniería y a la Universidad en el contexto nacional.
- 3.- La posibilidad de formación de profesionales con un rol social dentro de la propia casa de estudio.
- 4.- La asistencia profesional y actualización de las distintas estructuras organizacionales de la Universidad.
- 5.- La asistencia en la elaboración de programas de estudios con objetivos transversales en la formación de profesionales.
- 6.- La posibilidad de incorporación de recursos en general y equipamiento tecnológico en particular, que sus actividades pudieran generar.
- 7.- La posibilidad de prestación de servicios de parte de la Universidad hacia la comunidad nacional e internacional.

RESUELVO

Artículo N°1. Créase en la Facultad de Ingeniería el "*Programa Centro para la Integración Ingeniería Sociedad*" cuyos objetivos generales son:

- Contribuir a la vinculación de la Ingeniería con la Comunidad a través del estudio, desarrollo de proyectos y el cultivo de habilidades relacionadas con la responsabilidad social, el diseño de prácticas humanas y evaluación del impacto de las tecnologías en el medio ecológico como social.
- Construir un lugar de estudio, de investigación y encuentro, para fomentar al interior de la Universidad de Santiago maneras participativas de cooperación entre Departamentos y Facultades tendientes a reimpulsar el rol social de la Universidad.
- Crear vínculos con comunidades e instituciones nacionales e internacionales en relación al impacto de las tecnologías en la sociedad, innovación, aprendizaje colaborativo, diseño de prácticas educativas y organizacionales y gestión de proyectos tecnológicos con marcos éticos.

Artículo N°2 El Programa estará a cargo de un Director, que será un académico elegido por el cuerpo de investigadores adscritos formalmente al programa y ratificado por el Decano. El director durará un año en funciones y podrá ser reelegido por períodos sucesivos.

Artículo N°3 Para el desarrollo de las actividades, la Facultad de Ingeniería asignará los recursos al Programa de acuerdo al presupuesto que anualmente le proponga la dirección del mismo y conforme a las disponibilidades.

Artículo N°4 El Director propondrá al Decano el programa anual de actividades y será responsable de su adecuado desarrollo una vez aprobado, debiendo presentar un informe al término de cada año.

Artículo Transitorio: El nombramiento del primer Director del Programa Centro para la Integración Ingeniería Sociedad será de responsabilidad del Decano de la Facultad de Ingeniería.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RAMON BLASCO SÁNCHEZ - DECANO - FACULTAD DE INGENIERIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



RBS/ELL/AGV/lbb

Distribución:

- 2. Decanato Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 2. Dpto. Ing. Informática
- 1. Dpto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Metalurgia
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Geográfica
- 1. Programa de Gestión Tecnológica Facultad de Ingeniería
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central